

1

## Datos del Cliente



**IBERDROLA**  
**DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

Titular:  
NIF:  
CUPS:  
Dirección

Referencia contrato x

5 de Junio de 2014

Asunto: **Imposibilidad de instalación del nuevo contador de telegestión**

Estimado Sr./Sra.:

Nos ponemos en contacto con Usted en relación al suministro de energía referido en el apartado "Datos del cliente/contrato".

Tal y como se le ha informado en anteriores comunicaciones, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. está procediendo a la sustitución de los actuales equipos de medida por otros con capacidad de telegestión, en cumplimiento de la Orden Ministerial ITC/3860/2007 de 28 de diciembre, la IET/290/2012 de 16 de febrero y el propio Plan de Sustitución aprobado por la Administración Autónoma de Energía correspondiente.

Como le consta, hasta el momento no ha sido posible realizar la sustitución del equipo de medida que registra los consumos correspondientes al punto de suministro de su titularidad, al no permitirse a los operarios de esta empresa distribuidora o de su contrata el acceso a su actual ubicación, impidiendo, por tanto, a esta empresa distribuidora, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa antes citada.

Por todo ello, dada la imposibilidad manifiesta y reiterada de acceder al equipo de medida, le requerimos fehacientemente, por medio del presente escrito, a los efectos de que no se vuelva a impedir el acceso a la ubicación de dicho equipo de medida en la próxima visita que realizaremos al punto de suministro de su titularidad a partir del día 23 de Junio de 2014.

En el supuesto de que precise alguna aclaración en relación con el presente escrito o si resulta preciso establecer una fecha concreta a los fines indicados, puede ponerse en contacto con esta empresa distribuidora en el teléfono de contacto **900 17 11 71** o por email a: **consulta.medida@iberdrola.es**.

De impedirse nuevamente el acceso al equipo de medida en la próxima visita antes señalada, nos veremos obligados a **resolver el contrato de acceso** de su titularidad y en consecuencia, a **suspender el suministro eléctrico** a partir del día **4 de Agosto de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.a del Real Decreto 1955/2000, poniendo los hechos en conocimiento de la Administración Autónoma de Energía con objeto de que, en su caso, incoe el correspondiente expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 61.a) 17 de la Ley 54/1997.

En la confianza de que entenderá los términos del presente requerimiento y no dudando de su colaboración para realizar la sustitución de su equipo de medida y dar, por tanto, cumplimiento a la normativa vigente y en evitación de los costes, molestias y responsabilidades en que se pudiera incurrir por su parte de no atender el presente requerimiento, quedamos a la espera de sus noticias y aprovechamos para saludarle atentamente.

Javier Ruiz Ruiz

Jefe Distribución Zona Bizkaia

*Le rogamos que no tenga en cuenta la presente notificación si al recibo de la misma ya se hubiera realizado la sustitución del equipo de medida requerida.*